

LEY DEPARTAMENTAL N° 243

del 30 de octubre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LA EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES RURALES PARA LA "CONSTRUCCION DEL PROYECTO PRESA SELLA RUMICANCHA"

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto Declarar de necesidad y utilidad pública Departamental la "CONSTRUCCIÓN PRESA SELLA RUMICANCHA" a ejecutarse en la comunidad de Rumicancha Provincia Cercado del Departamento de Tarija.

Artículo 2. (Declaración de Necesidad y Utilidad Pública).- Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles rurales de la comunidad de Rumicancha Provincia Cercado del Departamento de Tarija identificados para el Proyecto "Construcción del Proyecto Presa Sella Rumicancha".

Artículo 3. (Identificación de Predios y Procedimientos de Expropiación).- El Órgano Ejecutivo Departamental tiene a su cargo la identificación y expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la "Construcción del Proyecto Presa Sella Rumicancha" en el Municipio Cercado del Departamento de Tarija, conforme a normativa vigente y al plano Geo referenciado adjunto.

Artículo 4. (Financiamiento).- Se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija, garantizar la asignación de recursos necesarios en el presupuesto Departamental para la expropiación de los bienes inmuebles rurales identificados para el proyecto "Construcción del Proyecto Presa Sella Rumicancha", con recursos provenientes de regalías hidrocarburíferas y otras fuentes financieras departamentales.

Artículo 5. (Ingreso y Ejecución de Obra).- Una vez efectuado el pago del monto de la indemnización, ya sea de manera directa o a través de un depósito judicial, el Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija, se encuentra autorizado para la ejecución efectiva de obras para la "Construcción del Proyecto Presa Sella Rumicancha".

Es sancionada a los 12 días del mes de octubre del año 2017, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA